



DECRETO

Expediente nº: 1209/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe del órgano de contratación de fecha 18/06/2024, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se expone la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de suministros, de una empresa especializada en la instalación de una carpa y la provisión de servicios complementarios necesarios para dos eventos consecutivos: la Feria de la Rosa del Azafrán del 24 al 27 de octubre y la Feria Fashion Weekend del 1 al 3 de noviembre. Incluye el suministro de una carpa de 10 metros de frente por 40 metros de fondo con tarima, así como el servicio de montaje e instalación de la misma. Además, contempla el suministro e instalación de moqueta de 400 m² en dos colores diferenciados, la disposición de stands completos con iluminación y cuadro magnetotérmico para enchufes, la configuración de un escenario central para exhibiciones, la asignación de una persona de mantenimiento durante ambos eventos, y la instalación de dos jaimas de 5x5 como accesos a la carpa principal.

Segundo. Consta Certificado de Retención de Crédito RC emitido por Intervención de fecha 03/07/2024, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220240005853	RC	432.22605. Rosa del Azafrán	12.000,00 €
220240005853	RC	433.22606. Promoción Empresarial	3.730,00 €

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 04/07/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Alquiler
Objeto del contrato:	Instalación de una carpa para la Feria de la Rosa del Azafrán del 24 al 27 de octubre y la Feria Fashion Weekend del 1 al 3 de noviembre.





Procedimiento de contratación:	Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.000,00 €
IVA:	2.730,00 €
Precio:	15.730,00 €
Duración:	Del 24/10/2024 al 03/11/2024
Código:	44212320 - Estructuras diversas. 45223800 - Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para el alquiler e instalación de una carpa para la Feria de la Rosa del Azafrán del 24 al 27 de octubre y la Feria Fashion Weekend del 1 al 3 de noviembre, mediante un contrato menor de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con JOSÉ MARÍA BLANCO RISQUEZ, con DNI 52398502V, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 13.000,00 euros, más 2.730,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 15.730,00 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.





SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario Accidental a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

